

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 22/2025

VISTO

El Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1012/3 (MEyP)-2025 se prorrogó, hasta el 30 de Mayo de 2025, el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31 de Diciembre de 2024, inclusive;

Que por su parte, a través del Decreto N° 1013/3 (MEyP)- 2025 se estableció para la actividad de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros desarrollada en la Provincia de Tucumán, una serie de modificaciones en el marco del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales mencionado en el párrafo anterior, relativas a las deudas comprendidas y la condición para el acogimiento;

Que en virtud de los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado 'RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021 V.44.0' a los fines de contemplar lo dispuesto por el Decreto N° 1012/3 (MEyP)-2025, como así también aprobar el formulario de solicitud de adhesión al régimen en cuestión para los contribuyentes y/o responsables que desarrollan la actividad de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros en la Provincia de Tucumán, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1013/3 (MEyP)-2025;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión 45.0 del programa aplicativo denominado "REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)- 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el [Decreto N° 1243/3 \(ME\)-2021](#), conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la [RG \(DGR\) N° 59/21](#).

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).

Artículo 2°.- Aprobar el formulario de declaración jurada F.911/G: Solicitud de Adhesión - Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública y de Sellos y Agentes de Retención, de Percepción y de Recaudación, que como [Anexo](#) forma parte integrante de la presente resolución general.

El citado formulario será de utilización exclusiva por los sujetos alcanzados por el [Decreto N° 1013/3 \(MEyP\)-2025](#) y podrá imprimirse de la página web oficial de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS www.rentastucuman.gob.ar en el link "Régimen Decreto N° 1243/3(ME)-2021", opción "Formularios".

Artículo 3°.- De forma.